



“SERVICIO DE MANTENCIÓN A AMBULANCIA FIAT DUCATO PERTENECIENTE AL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO”.

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-23-COT23.

DECRETO ALCALDICIO N° 592 /

Quillón, 01 FEB 2023

VISTOS:

1. Evaluación de Ofertas de fecha 30.01.2023 emitida por el Sr. Gabriel Aedo Lara, Encargado Unidad de Mantención del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-23-COT23 con fecha 26.01.2023.
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/33 de fecha 26.01.2023, emitida por el Sr. Samuel Valenzuela Muñoz Profesional Unidad de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
4. Ficha Técnica de Requerimiento N°26 de fecha 25.01.2023, emitida por Sr. Gabriel Aedo Lara, Encargado Unidad de Mantención del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón. Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 para el Departamento de Salud.
5. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
6. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta Municipal a Directivos que indica.
7. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
10. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
11. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto Supremo N°250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere el servicio de mantención a Ambulancia Fiat Ducato patente HYYV12, perteneciente al CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto, ya que se hace indispensable contar con este vehículo de emergencia en óptimas condiciones para el traslado de pacientes.

- Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21.02.2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.
- La siguiente oferta recibida a la Compra Ágil ID. 4367-23-COT23:

Ofertas	Rut Proveedor	Proveedor	Monto Total Cotización
Oferta 1	76.593.216-5	Electromecánica Héctor Samuel Ocares Arias	\$ 460.329.-

- Que se seleccionada oferta presentada por el proveedor **ELECTROMECAÁNICA HÉCTOR SAMUEL OCARES ARIAS RUT 76.593.216-5 (oferta única)** por haber ofrecido el servicio requerido, ajustándose plenamente al presupuesto disponible, calidad técnica y plazo de entrega.
- Valor UTM \$ 61.769.- mes de enero del año 2023.

DECRETO:

- APRUÉBESE**, Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-33-AG23**, por el **SERVICIO DE MANTENCIÓN A AMBULANCIA** al proveedor **ELECTROMECAÁNICA HÉCTOR SAMUEL OCARES ARIAS RUT 76.593.216-5** por un monto de **\$460.329.-** (cuatrocientos sesenta mil trescientos veintinueve pesos) IVA incluido.
- IMPÚTESE**, el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria **N° 22-04-011** denominada **REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS** y **22-06-002** denominada **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ALVARO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

JOP/SV/dss.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Unidad de Ppto. y Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Abastecimiento DESAMU